

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00740-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. en contra de MARIA EDILCE SOTELO SOTELO,

En escrito que antecede (archivo pdf No. 7 del expediente electrónico) el apoderado judicial de la entidad demandante solicita la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIIGACIÓN y que se oficie a las autoridades competentes para que se cancele la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo con placa DZZ-087.

Comoquiera que lo peticionado es procedente el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de **FINANZAUTO S.A.** en contra **MARIA EDILCE SOTELO SOTELO**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa DZZ-087. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la medida.

Remítanse los oficios por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, comoquiera que la demanda se presentó en formativo digital, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva una vez cumplido lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 019 Hoy 16 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2632ac1cd24f54e93da383743b3c9827c10dfc7296adc7d64e933ae3362e3f3**

Documento generado en 15/02/2024 10:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>